DESPACHO COMISORIO
ENTREGA DE INMUEBLE
680013103012-2016-00031-01

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la imposibilidad de realizar la diligencia, como consecuencia de la no comunicación de la misma a los residentes del inmueble objeto de entrega, y en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de las partes y dar un tiempo prudente para la entrega voluntaria del mismo, se dispondrá fijar como **NUEVA FECHA** para atender la comisión conferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, a fin de proceder con el procedimiento para la entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 24 # 5-02, Barrio Girardot Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria 300-45529, quedando para el día el día **MIERCOLES TRES (03) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 9:00 am**, advirtiendo a la parte demandante que deberá aportar todos los medios necesarios para la práctica de la diligencia.

Asimismo, **SE ORDENA** elaborar por Secretaría, los correspondientes Oficios a efectos de informar previamente a todos los residentes del inmueble objeto de la ENTREGA, sobre el día y hora de su realización, a fin de que, si es su voluntad hacer la restitución voluntaria del mismo a la parte demandante, lleve a cabo dicha la misma y aporte la prueba de ello.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la nueva fecha de diligencia fijada a la Personería de Bucaramanga, ICBF, ESMAD, Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Nacional y a la Procuraduría General de la Nación a efectos de que se sirva acompañar al Despacho en el desarrollo de esta, por conducto de la Secretaría, elabórense los Oficios correspondientes y remítanse a las autoridades antes mencionadas.

Finalmente, **SE ADVIERTE QUE**, se tendrán en cuenta todas las directrices emitidas en la audiencia previa diligencia del día 23 de noviembre de 2020, para la realización de la entrega del bien inmueble.

Una vez surtida la diligencia devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 03. Hoy, 19 DE ENERO DE 2021

VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria